



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 569 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 27 de febrero de 2023.

VISTO: el Memorando N°570-2023-DIRESA-D-OGESS-AM/DGP, de fecha 10 de febrero de 2023; Nota Informativa N°247-2023-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 07 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que **"Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"**; en ese mismo orden de ideas el artículo 123 de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo **tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud** y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA, se aprobó el Documento técnico **"Sistema de Gestión de Calidad en salud, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02: Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°496-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud" cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios; asimismo en el citado plan se ha señalado, entre sus componentes el de garantía y mejora para lo que se ha implementado una serie de procesos, entre ellos el de seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico **"Política Nacional de Calidad en Salud"**, que tiene como objetivo **establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú**;

Que, la Resolución Ministerial N°095-2012-MINSA en su Artículo 1° resuelve: Aprobar la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad";

Que, con Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N°029-MINSA/DIGPRES V.02 "Norma Técnica de Salud de Autoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Salud;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 569 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 27 de febrero de 2023.

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las "Normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicas más relevantes en el ciclo de producción normativa así mismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRESM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, **la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...)**;

Que, mediante Nota Informativa N°247-2023-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 07 de febrero de 2023, el Director del Hospital II-1 Moyobamba, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo la emisión de la Resolución Directoral para aprobación del **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2023** y la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2023**;

Que, mediante Memorando N°570-2023-DIRESA-D-OGESS-AM/DGP, de fecha 10 de febrero de 2023, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo de aprobación **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2023** y la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2023**;

Que, el presente **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2023**, tiene como objetivo general: "Establecer acciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud del Hospital II-1 Moyobamba";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo aprobarse el **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2023** y conformarse el **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2023**;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°013-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2023, quedando integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2023	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. EDGAR RODRÍGUEZ GÓNGORA	DIRECTOR DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA
OBSTA. WENDY JESÚS PAREDES RAMÍREZ	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ING. AMB. RAÚL ANTONIO VARGAS NAVARRO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CONT. CINDY MINELY PÉREZ BARDALES	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
ING. SIST. ALEX HERRERA CORONEL	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
CONT. JOHN LENNIN CAMACHO LOPEZ	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PATRIMONIO
LIC. ADM. ANDY JHEFFERSON BARDALEZ LÓPEZ	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SEGUROS





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 569 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 27 de febrero de 2023.

MÉD. CIRUJ. LUIS RODRÍGUEZ BENAVIDES	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
LIC. RAQUEL DEL PILAR GÓMEZ ARÉVALO	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA
M.C. PAT. CLÍNICO JULIO EDMUNDO ALCANTARA RENGIFO	JEFE DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE APOYO AL TRATAMIENTO
M.C. RADIOLOGO AUGUSTO FILOMENO PILLACA ROCA	JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO
M.C. INTERNISTA JORGE PEDRO FERNÁNDEZ ROSADO	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
MÉD. CIRUJ. ANEST. AMÉRICO OSWALDO MARTÍNEZ CARI	JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO
M.C. ROGER CASTAÑEDA VÁSQUEZ	JEFE DEL SERVICIO DE GINECO - OBSTETRICIA
M.C. PEDIATRA KATHERINE VERA MELENDEZ	JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA
M.C. NEUM. LUIS ANGEL LÓPEZ AGUILAR	JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y GABINETE DE PROCEDIMIENTOS
MÉD. CIRUJ. MARKEL WILLIAM VÁSQUEZ CARBAJAL	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
M.C. INTERNISTA JUAN PABLO SACHUN ALANYA	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA – 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el referido comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTICULO CUARTO.- Notificar, el acto resolutivo a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OGESS - U.E. 401 SALUD ALTO MAYO

CD. Luis María Dorda Pineda
 DIRECTOR